

Señores:
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
La Ciudad



REF: Poder especial otorgado para Creación de marca

Jorge Enrique Rojas Zuleta, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.065.600.792 de Valledupar, domiciliado en Medellín, por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora Katherin Lizeth Beltrán Cardozo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.233.627 Abogada en ejercicio, con T.P. 338.757 del C.S. de la J. para que, en mi nombre y representación, lleve a cabo todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en relación con la creación, registro y protección de la marca REY MOMO - COMIDA COSTEÑA.

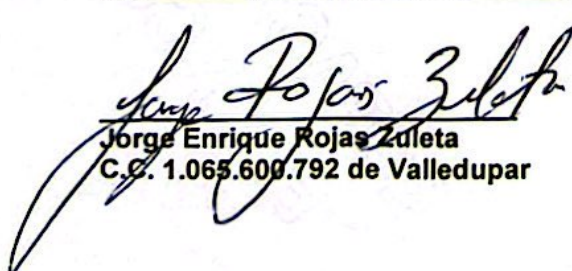
La apoderada queda facultada para realizar las siguientes actuaciones:

1. Presentar la solicitud de registro de marca en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el llenado de formularios y la entrega de documentos requeridos.
2. Responder requerimientos y observaciones que la Superintendencia pueda emitir en el curso del proceso.
3. Presentar oposiciones o contestar las que sean presentadas por terceros, según corresponda.
4. Realizar pagos de tasas, derechos o cualquier otro valor exigido por la SIC en el marco del trámite.
5. Aportar, modificar o corregir la documentación o información requerida en cualquier etapa del procedimiento.
6. Recibir notificaciones y representar mis intereses hasta la obtención de la resolución final respecto al registro de la marca.

El presente poder tendrá vigencia desde la fecha de su otorgamiento hasta la culminación del proceso relacionado con el registro de la marca o hasta que sea revocado expresamente por el otorgante.

La apoderada manifiesta su aceptación de este poder y se compromete a actuar conforme a la legislación vigente y en defensa de los intereses del otorgante.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento en la ciudad de Medellín a los _____ días del mes de _____ del 2025.


Jorge Enrique Rojas Zuleta
C.C. 1.065.600.792 de Valledupar

Katherin Lizeth Beltrán Cardozo
C.C. 1.014.233.627 de Bogotá
T.P. 338.757

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 96917

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría sexta (6) del Círculo de Medellín, compareció: JORGE ENRIQUE ROJAS ZULETA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1065600792 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5c31839aa7

21/01/2025 16:24:26

Jorge Rojas Zuleta
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: Poder



ROBERTO CHAVES ECHEVERRY
Notario (6) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 5c31839aa7, 21/01/2025 16:24:27